COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.- CUANTIA : - S/6'000.000,oo - .- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: el señor BURCHARD VON CAMPE, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de representante legal y Gerente General de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento que me presenta y que se copiará al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad Alemana - - , mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad , con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIO : Sírvase

J.S.

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

extender, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la reforma de estatutos de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE .- Otorga esta escritura ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., por medio de su representante legal señor Burchard Von Campe, en su calidad de Gerente General . SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, en Guayaquil el diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita el seis de Septiembre del mismo año, se constituyó ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., con un capital de cuatrocientos mil sucres. b.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez , en Guayaquil, el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintiocho de Abril del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a seiscientos ochenta mil sucres . - c.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en Guayaquil, el dieciseis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintitres de Febrero del mismo año, se aumentó el capital social a un millón cien mil sucres .- d.- Mediante Escritura Pública autorizada por -

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital social a tres millones de sucres .- e.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, en Guayaquil, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social a nueve millones de sucres. f.- La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, decidió aumentar el capital social, de nueve millones de sucres a quince millones de sucres, mediante la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias, nominativas , de un mil sucres cada una, serie "F", que se pagan, parte por capitalización de utilidades y parte por compensación de créditos. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS .- AUMENTO DE CAPITAL .- FORMA DE PAGO .- Con estos antecedentes, yo, Burchard Von Campe, a nombre y en representación de "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.", elevo a escritura pública la reforma de Estatutos por aumento de capital resuelto por la compañía , y declaro: A.- Que se ha aumentado el capital de la compañía, en SEIS MILLONES DE SUCRES, elevándose,

por consiguiente, de NUEVE millones de sucres a QUINCE millones de sucres .- B.- Que, consecuentemente, se ha reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, que dirá : "ARTICULO QUINTO" .- El capital social de la compañía es de quince millones de sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas, de las siguientes series y valores: Cuarenta acciones de la SERIE A, de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la SERIE B, de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la SERIE C, de mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la SERIE D, de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la SERIE E, de un mil sucres cada una; y seis mil acciones de la SERIE F, de un mil sucres cada una .- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General y podrán representar una o varias acciones. Las acciones de las series A y D, en relación con las acciones de las series B, C, E y F., confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno .- C .- Que las seis mil acciones resultantes de este aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: primero: Burchard Von Campe, ha suscrito Tres mil sesenta acciones .- Segundo: Elizabeth Laumayer ha suscrito novecientos sesenta acciones .- Tercero: Reimar Mucks ha sus-

crito quinientos cuarenta acciones. Cuarto: Max Poppe Hoffmann ha suscrito seiscientos sesenta acciones . Quinto Wolfgang Seele ha suscrito setecientos ochenta acciones .- D.- Las seis mil nuevas acciones resultantes de este aumento de capital son pagadas en los siguientes términos: primero : Burchard Von Campe paga Dos Millones trescientos noventa y siete mil sucres, por capitalización de utilidades, y Seiscientos sesenta y tres mil sucres por compensación de créditos. segundo : Elizabeth Laumayer paga Setecientos cincuenta y dos mil sucres (S/752.000,oo) mediante capitalización de utilidades y Doscientos ocho mil sucres (S/208.000,oo) por compensación de créditos. Tercero .- Reimar Mucks paga Cuatrocientos veintitres mil sucres (S/423.000,oo), por capitalización de utilidades y Ciento diecisiete mil sucres (S/117.000,oo) por compensación de créditos. Cuarto : Max Poppe paga Quinientos diecisiete mil sucres (S/517.000,oo) por capitalización de utilidades , y Ciento cuarenta y tres mil sucres (S/143.000,oo) por compensación de créditos. Quinto: Wolfgang Seele paga Seiscientos Once mil sucres (S/611.000,oo) por capitalización de utilidades , y Ciento sesenta y nueve mil sucres (S/169.000,oo) por compensación de créditos. En los libros de contabilidad de la compañía se han cancelado los

OTARIA
13º
uayaquil
a. Norma
laza de
García

créditos que la compañía adeudaba a sus accio-
nistas, por un total de un millón trescientos
mil sucres . En los mismos libros, se han -
transferido cuatro millones setecientos mil su-
cres de la cuenta : "Capitalización de utilida-
des ", a la cuenta "Capital Social ". Las utili-
dades capitalizadas y los créditos cancelados -
pertenecian a los socios suscriptores en pro -
porción al número de acciones de que eran y
son dueños. E.- Que, en lo demás, esta escri-
tura se remite expresamente al acta de la Junta General de Accionistas de diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, la misma que integra esta escritura. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas para la - validez de esta escritura .- (firmado) Firma - Ilegible .- DOCTOR JAIME FRANCISCO DAMERVAL . ABOGADO .- REGISTRO NUMERO .- CIENTO VEINTIUNO - - - - (HASTA AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO: ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. Guayaquil .- veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta .- Señor Burchard Von Campe Wessener .- C i u d a d : De mis consideraciones: Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un pe-

Cap. vt. 4700.000

005

ríodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía. En el desempeño de estas funciones, ejercerá usted, individualmente, la representación legal de la Compañía. La Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., fue constituída mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos ; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día seis de Septiembre del mismo año. Muy atentamente, (firmado) Firma Ilegible .- Raimar Mucks F. Secretario .-

Conste expresamente que acepto el cargo que antecede. Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta. (firmado) Firma Ilegible .- Burchard Von Campe Wessener. QUEDA inscrito este nombramiento a fojas Once mil doscientos cincuenta, número Dos mil cuatrocientos nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número Siete mil cuatrocientos treinta y siete del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil .- (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay un sello que dice REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL).- ACTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

OTARIA 13º
uayaquil
Norma
a de
García

DE LA COMPAÑIA "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A".

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes - de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, en el local social de la Compañía "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.", ubicado en nueve de Octubre mil seiscientos dieciocho y Avenida del E - jército, siendo las cuatro de la tarde, se reunen los accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., al tenor de lo dispuesto - en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, y deciden instalarse en Junta General Ordinaria de Accionistas. Preside la sesión el señor Max Poppe y actúa de Secretario el Gerente, señor Reimar Mucks. El Gerente Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, y previamente, forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres de la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo con la lista de ac - cionistas asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de - ellas, y los votos que les corresponden, re - sultando que asisten las siguientes personas : - señor Burchard Von Campe, con cuarenta acciones

ordinarias y nominativas de la serie "A", de diez mil sucres cada una de ellas ; doscientas ochenta acciones de la serie "B" de un mil sucres cada una; ciento veinte acciones de la serie "C" de un mil sucres cada una; ciento ochenta y cuatro acciones de la serie "D" de diez mil sucres cada una; y un mil novecientos cincuenta acciones de la serie "E" de un mil sucres cada una; la señora Elizabeth Laumayer, debidamente representada por el señor Burchard Von Campe, con mil cuatrocientos cuarenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una; el señor Reimar Mucks, con trescientas acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una ; cuatro acciones de la serie "D" de diez mil sucres cada una; y cuatrocientas setenta acciones de la serie "E" de un mil sucres cada una; el señor Max Poppe, con una acción de la serie "D" de diez mil sucres , y novecientas ochenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una ; el señor Wolfgang Seele, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres, y un mil ciento sesenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, que es de nueve millones de sucres. Se deja constancia que ha sido expresamente convocado y se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, señor Burbano Ramos.

OTARIA
13º
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

Las acciones de las series A y D, en relación con las acciones de las series B, C y E, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a una. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituída la Junta General Ordinaria. Los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente Orden del día : Uno : Conocer los informes correspondientes al año mil novecientos ochenta del Comisario de la Compañía y del Gerente, así como conocer y resolver sobre los balances y cuentas de resultado del mismo año; Dos .- Ratificar a los funcionarios de la Compañía en sus respectivos cargos ; Tres : Elegir el Comisario de la Compañía ; Cuatro : Autorizar a los funcionarios de la Compañía para que realicen viajes al exterior; Cinco : Autorizar al Gerente a que reciba, por cuenta de la Compañía, gastos de representación y fijar el monto de tales gastos ; Seis : Aumento de Capital de la Compañía ; Siete: Suscripción de las nuevas acciones y pago de las mismas; y Ocho : - Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. El Presidente, señor Max Poppe, declara instalada la Junta, y actúa de Secretario de la misma, el Gerente señor Reimar Mucks. De inmediato se pasa a conocer sobre el primer punto del orden del día, esto es, sobre los informes correspon -

dientes al año mil novecientos ochenta, así como los balances correspondientes, habiéndose dejado constancia que los balances correspondientes y documentos adicionales estuvieron a disposición de los accionistas, con quince días de anticipación a la fecha de celebración de esta Junta. El Gerente General propone a los accionistas no repartir las utilidades obtenidas en el ejercicio del año mil novecientos ochenta, sino utilizarlas para el aumento de capital de la Compañía, que será tratado bajo otro punto del orden del día de esta Junta General. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta, por unanimidad, resolvió aprobar los Informes del Comisario y del Gerente, así como la propuesta de no repartir las utilidades del ejercicio de mil novecientos ochenta. Toda la documentación pertinente formará parte del expediente correspondiente. Toma la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar sobre el segundo punto del orden del día, o sea, la ratificación de los actuales funcionarios de la Compañía en sus puestos. Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas presentes, en forma unánime, resuelven ratificar en sus cargos al señor Max Poppe, como Presidente de la Compañía; al señor Burchard Von Campe, como Gerente General; y al señor Reimar Mucks, como Gerente. Luego se pa-

OTARIA
13º
uayaquil
a. Norma
laza de
cía

só al tercer punto del orden del día, o sea, la elección del Comisario de la Compañía, para el ejercicio del año mil novecientos ochenta y uno. En forma unánime, los accionistas presentes dieron su voto a la señora Marina Martínez de Andrade, para que ejerza las funciones de Comisario de la Compañía, para el ejercicio antes indicado. Toma nuevamente la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar sobre el cuarto punto del orden del día. Concede la palabra al señor Burchard Von Campe, Gerente General de la Compañía, quien expone que, igual que en ocasiones anteriores, también en el presente ejercicio será necesario que, por diferentes motivos y razones relacionados con la buena marcha del negocio, los funcionarios de la Compañía, es decir, tanto el Gerente General como el Gerente, tendrán que realizar viajes de negocios al exterior, con el fin de tratar asuntos vitales concernientes a los intereses de la Compañía y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. Solicita a los concurrentes a esta Junta General, para que se autorice la realización de tales viajes. Luego de algunas discusiones del caso, y de haber aclarado mayores detalles, la Junta General, en forma unánime, concede la autorización correspondiente, tanto al Gerente General como al Gerente, para que realicen viajes al

exterior cuantas veces sean necesarias, siempre y cuando sean en el interés y para el beneficio de los negocios de la Compañía. Toma nuevamente la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar sobre el quinto punto del orden del día, y expone que, para contribuir a la representa - ción digna y eficaz de la Compañía, será necesario adjudicar al señor Reimar Mucks, en su calidad de Gerente, una suma de dinero de la cual pueda disponer para tal fin. Después de algunas deliberaciones al respecto, los accionistas presentes reconocen la justificación de esta propuesta y, en forma unánime, deciden designar una partida de treinta mil sucres para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, para cubrir los gastos de representación relacionados con la Gerencia ejercida por el señor Reimar Mucks. Toma la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar el sexto punto del orden del día, y expresa que, debido al incremento de los negocios de la Compañía, se hace necesario que la Empresa aumente su Capital de nueve millones de sucres, a quince millones de sucres. Luego de algunas deliberaciones, la Junta acuerda, por unanimidad, aumentar el Capital Social de la Compañía en Seis Millones de Sucres, quedando de esta manera el Capital de la Compañía en Quince Millones de Sucres. En forma unánime, los accionistas

OTARIA
13º
uayaquil
orma
laza de
García

declaran su conformidad con que el Capital de la Sociedad sea aumentado a Quince millones de sucres y autorizan al Gerente General, señor - Burchard Von Campe, para que proceda con los trámites legales correspondientes.- Luego se entra a tratar el séptimo punto del orden del día, o sea sobre la suscripción de las nuevas acciones y el pago de las mismas. Toma - la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Burchard Von Campe, y sugiere que cada accionista suscriba de las nuevas acciones, la parte proporcional del aumento de capital que le corresponda a prorrata de sus actuales acciones; aceptada esta propuesta por unanimidad, se establece la siguiente lista de suscripción de las nuevas acciones; Burchard Von Campe, por sus propios derechos, suscribe tres mil sesenta acciones; Elizabeth Laumayer, por sus propios derechos , suscribe novecientas sesenta acciones; el señor Reimar Mucks, por sus propios derechos, suscribe quinientas cuarenta acciones, Max Poppe, suscribe por sus propios derechos, seiscientas - sesenta acciones, y Wolfgang Seele, por sus propios derechos , suscribe setecientas ochenta acciones ; todas las acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. En total, se suscriben seis mil acciones, pertenecientes a - la SERIE F. Acto seguido, se trata sobre la for

ma de pago del aumento de capital acordado, y se establece que: Burchard Von Campe paga las tres mil sesenta acciones que ha suscrito, con dos millones trescientos noventa y siete mil sucres, por capitalización de utilidades, y seiscientos sesenta y tres mil sucres, por compensación de créditos, Elizabeth Laumayer paga las novecientas sesenta acciones que ha suscrito, con setecientos cincuenta y dos mil sucres, por capitalización de utilidades, y doscientos ocho mil sucres por compensación de créditos; Reimar Mucks paga las quinientas cuarenta acciones que ha suscrito , con cuatrocientos veinte y tres mil sucres, por capitalización de utilidades, y ciento diecisiete mil sucres por compensación de créditos; Max Poppe paga las seiscientas sesenta acciones que ha suscrito, con quinientos diecisiete mil sucres , por capitalización de utlidades; y ciento cuarenta y tres mil sucres, por compensación de créditos ; Wolfgang Seele paga las setecientas ochenta acciones que ha suscrito, con seiscientos once mil sucres por capitalización de utilidades , y ciento sesenta y nueve mil sucres por compensación de créditos. Se acuerda, por unanimidad, que el remanente de las utilidades equivalente a ciento noventa y ocho mil ochocientos cuatro sucres con veinte centavos se reservará para futuros aumentos de capital. La

OTARIA 13º
Guayaquil
Norma
Plaza de García

Junta acuerda, por unanimidad, aceptar la suscripción de las nuevas acciones y la forma de pago, correspondiente al nuevo aumento de capital, en los términos que anteceden. Luego se entra a tratar sobre el octavo punto del orden del día, que es sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. La Junta, por unanimidad, decide reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de Quince millones de sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas, de las siguientes series y valores: cuarenta acciones de la SERIE A, de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la SERIE B, de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la SERIE C, de un mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la SERIE D, de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la SERIE E, de un mil sucres cada una y seis mil acciones de la SERIE F, de un mil sucres cada una.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General y podrán representar una o varias acciones. Las acciones de las series A y D, en relación con las acciones de las series B, C, E y F, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno". No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso durante el cual se elabora esta Acta,

MATRIZ

RESOLUCION Nº 0067

LA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

EN uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo Nº663 de 20 de mayo de 1986; y,

VISTOS los Decretos Supremos Nº974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas.

R E SU E L V E :

AUTORIZAR; a ELIZABETH LAUMAYER, de nacionalidad ALEMANA, para que con cargo a capitalización de utilidades y compensación de créditos invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de Novecientos Sesenta Mil 00/100 Sucres (S/. 960.000,oo), en el aumento de capital social acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Febrero de 1981, de la compañía ELECTRO-DIESEL GUAYAQUIL S.A., de la cual es accionista.

La compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de Quince Millones 00/100 Sucres -- (S/. 15'000.000,oo); y, continuará siendo empresa NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La Inversión autorizada deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 20 MAR. 1981

Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor
DIRECTORA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.

MGS/.

ESCRITURA NUMERO : 176/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO CERO UNO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL; DE FECHA ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SEÑOR MAX POPPE HOFFMAN.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

República del Ecuador. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Resolución número Cero Cero Cero Uno. El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral. En Uso de las facultades que le conceden los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y - VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número Cero Cero Uno. setenta y siete. I de dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete efectuada por el Señor MAX POPPE HOFFMAN, de nacionalidad alemana la solicitud y la documentación correspondiente que -

reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al Señor MAX POPPE HOFFMAN, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídos o por constituirse en el Ecuador. El señor MAX POPPE HOFFMAN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil a dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- f) Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez. Es fiel copia del original lo Certifico f) Ingeniero Francisco Suarez Rodrigues Director Regional. Hay un sello. SEÑOR NOTARIO: DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respeto comparezco y aplicito: Que en El Registro Público a su cargo, se sirva -

Protocolizar, la resolución número cero cero cero uno de Enero dos de mil novecientos setenta y ocho expedida por el Ingeniero Francisco Suarez Rodrigues Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al señor MAX POPPE HOFFMAN, la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros, solicitud que la hago amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicite. Es Justicia, etcétera.f) Doctor J. Domerval. Registro número cero ciento veintiuno.- RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- f) Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del Cantón.- Hay un sello.- NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la Solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número cero cero cero uno, del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral, de Fecha Enero dos de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor Max Poppe Hoffman, para que pueda intervenir con el carácter de inversionista nacional.- Doy fe.- f) Doctor -

Ovidio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón.-
Hay un sello.-

SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y Nuwve.-

Ovidio Correa Bustamante
Notario Décimo del C.

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION No. 0361 DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

SEÑOR NOTARIO .- En El Registro de Escrituras Públicas de su cargo , sírvase Protocolizar la Resolución 0361 dictada por el Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, en el Litoral.- Atentamente.- (firmado) José Alvear Ycaza.- Resolución No. 0361.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setentisiete; y, VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenticuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setentiuno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos A, de diez de Noviembre de mil novecientos setentiseis, la declaración número cero doscientos trece.setentinueve.I de Noviembre treinta de mil novecientos setentinueve, efectuada por el señor WOLFANG REINAR MUCKS FAHJE de nacionalidad ALEMANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor WOLFANG REINAR MUCKS FAHJE, de nacionalidad ALEMANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante , otorgada el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y seis por el Director General de

Asuntos Consulares y Extranjería en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor WOLFANG REINAR HUCKS FAHJE, que tendrá la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización lasv veces que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a trece Diciembre mil novecientos setenta y nueve.- Firmado) INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.-)Hay un sello).- DILIGENCIA: A petición del Abogado José Alvear Yeaza protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año la Resolución y petición que anteceden.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos setentinueve.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.-

Está conforme con su original protocolizado en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año , en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el día de su protocolización .-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la

Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 26 de Marzo de 1.981.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PUBLICA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA NUMERO: 177/78

RECONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS ONCE, - DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL DE FECHA MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR - DEL SEÑOR WOLFGANG SEELE SCHEU - CUANTIA: INDETERMINADA.----------

República del Ecuador. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Resolución número Cero doscientos - once. El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once - de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de - Septiembre de mil novecientos setenta y siete, y VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A del Diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número Cero ciento cuarenta y siete. setenta y ocho. I de veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor Wolfgang Seele Scheu de nacionalidad Alemana, la solicitud y la documentación correspondien

te que reposa en los archivos de este Ministerio. -
RESUELVE: AUTORIZAR al señor WOLFGANG SEELE SCHEU, de
Nacionalidad Alemana residente en el Ecuador en for-
ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po
seedor de la Visa Inmigrante, otorgada el seis de -
Abril de mil novecientos cincuenta y nueve por el
Jefe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de
Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON
EL CARACTER de INVERSIONISTA NACIONAL, en la consti
tución, aumentos de Capital, compra de acciones, par-
ticipaciones o derechos de compañías constituídas o por
constituirse en el Ecuador. El señor Wolfgang Seele
Scheu, que tendrá la calidad de inversionista nacio-
nal, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los
Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
presente autorización las veces que fuere necesario
para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro
tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota
rio Público. Disponer que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Públicas del -
País.- COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, a veintinue-
ve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho f) In
geniero Francisco Suarez Rodrigues.- SEÑOR NOTARIO: -
DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respe
to comparezco y solicito: Que en el Registro Públi
co a su cargo, se sirva Protocolizar, la Resolución
número Cero doscientos once de veintinueve de Mayo
de Mil novecientos setenta y ocho, expedida por el

Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al Señor WOLFGANG SEELE SCHEU, la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. Solicitud que la hago amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicito. Es Justicia, etcétera. f) Doctor J. Domerval. Registro Número cero ciento veintiuno.- RECIBIDA/.- Guayaquil, Junuio seis de mil novecientos setenta y ocho. f) Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del Cantón.- Hay un sello.- NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Visto la solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número doscientos once del Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración del Litoral de Fecha, Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor Wolgang Seele Scheu, para que pueda intervenir con el carácter de inversionista nacional.- Doy fe.- f) Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo -

del Cantón.- Hay un sello.-

SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este NOVENO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41-Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 26 de Marzo de 1.981.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

2do TIMBRE JUDICIAL CANCELADO

ESCRITURA NUMERO: 178/78.--

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS CATORCE, DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL DE FECHA MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SEÑOR BURCHAND VON CAMPE WESSENER.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.--------

República del Ecuador. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS CATORCE. EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EL USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número Novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero ciento cuarenta y siete. setenta y ocho I- de veintitres de mayo de mil novecientos setenta-

ta y ocho, efectuada por el señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el Treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el Jefe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador. El señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, a Veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. f). Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez.- MGS/slo. Hay una rúbrica.- Hay un sello.- Señor Notario: DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respeto con-

parezco y solicito: Que en el Registro Público a su cargo, se sirva Protocolizar, la Resolución número Cero doscientos catorce de veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al señor BURCHARD VON CALPE W., la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros, solicitud que la hago amparado en el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicito. Es Justicia, etcétera. f). Doctor Jaime Damerval. Registro número cero ciento veintiuno.- RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- f). Doctor Ovidio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón.- Hay un sello.- NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la Solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número doscientos catorce, del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral de fecha Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y ocho a favor

del señor Burchand Von Campe Wessener, para que pueda intervenir con el caracter de inversionista nacional.- Doy fé.- f). Doctor Ovidio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón.- Hay un sello.- Enmendado.- Junio- seis-de.- Valen.-

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, y en fe de ello; confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil a los Siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 26 de Marzo de 1981.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA PUBLICA

NOTARIA PLAZA DE GARCIA
GUAYAQUIL

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

y reinstalada la Junta, el Acta es aceptada por unanimidad, y el Presidente levanta la sesión a las seis y treinta de la tarde, después de comprobar que el Acta ha sido firmada por unanimidad, por todos los concurrentes .- (firmado) Firma Ilegible .- Burchard Von Campe.- (firmado) Firma Ilegible.- Wolfgang Seele.- (firmado) Firma Ilegible. Max Poppe.- (firmado) Firma Ilegible .- Reimar Muck.- CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.- Guayaquil, Marzo Primero de mil novecientos ochenta y uno .- (firmado) Firma Ilegible .- Reimar Mucks, Secretario .- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal .- Leída que le fué la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS : personalmente, el, aumento, Tercero, constantes, Comprobado, autorice, acciones.-VALE .- ENTRELINEAS: General .-VALE .- ENMENDADOS: Velásquez, firmados,a,cuarenta.-VALE. ENMENDADOS: cuarenta . VALE.

x

C. I. 09-0245786

C V. 06240

REG. ... TUYENES

No. 0990032815001

OTARIA 13º Guayaquil a. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IGSCA-81-0629, dictada el quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 16.985 a 17.019, número 3.843 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.053 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 3.540 del Registro Mercantil de 1.962; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.144 de igual Registro de 1.967; 5.690 del propio Registro de 1.975; y, 13.199 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A.".- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

COPIA

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. CUANTIA : INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compareció el señor BURCHARD VON CAMPE, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S. A., según lo acredita con la copia del nombramiento que me presenta y que será copiado al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad alemana, castellano/ entendido en el idioma/ mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el REgistro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la de Ratificación que se con-

M. de T.

tiene en las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTE : Otorga esta escritura Electro Diesel Guayaquil S. A., por medio de su representante - legal, señor Burchard Von Campe , en su calidad de Gerente General .- SEGUNDA : ANTECEDENTES : - Electro Diesel Guayaquil S. A., otorgó en Guayaquil , a veintitres de Marzo de mil novecientis ochenta y uno, ante la Notario Público Doctora Norma Plaza de García, una Escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos - de la Compañía. La Junta General de Accionistas de - Electro Diesel Guayaquil S. A., en sesión de veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, resolvió RATIFICAR la antes referida Escritura - Pública que contiene la Reforma del Estatuto y el Aumento de Capital de la Compañía; y, además, RATIFICAR las entregas de dinero que han hecho o hicieron los administradores de Electro Diesel Guayaquil S. A., a esta Compañía, créditos éstos mediante cuya compensación los administradores pagaron, en parte, su suscripción de las acciones correspondientes el Aumento de Capital a que se refiere la antes indicada Escritura Pública .- TERCERA : RATIFICACION : Con estos antecedentes Yo, Burchard Von Campe , a nombre y en representación de Electro Diesel Guayaquil S. A., elevo a escritura - pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada -

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ratificándose así la Escritura Pública que yo otorgara y las entregas de dinero que hicieron los administradores de la Compañía, en los términos de la Cláusula que antecede. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez de esta escritura.- (firmado). - firma ilegible.- DOCTOR JAIME FRANCISCO DAMERVAL.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CIENTO VEINTIUNO - -. - (Hasta aquí la minuta).- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR BURCHARD VON CAMPE.- Guayaquil, veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta.- Señor Burchard Von Campe Wessener.- Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S. A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificar a usted en el cargo de Gerente General de la misma, por un período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía. En el desempeño de estas funciones, ejercerá usted, individualmente, la representación legal de la Compañía. La Compañía Electro Diesel Guayaquil S. A., fué constituída mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día diez de Julio de mil novecientos setenta y dos; inscrita en el Registro Mercantil del Can

tón , el día seis de Septiembre del mismo -
año . Muy atentamente .- (firmado).- firma -
ilegible .- Raimar Mucks F.- Secretario .- Cons
te expresamente que acepto el cargo que ante-
cede .- Guayaquil , Febrero veintinueve de mil
novecientos ochenta .- (firmado) .- firma i-
legible .- Burchard Von Campe Wessener .- Que-
da inscrito este nombramiento a fojas once -
mil doscientos cincuenta , número dos mil cua-
troscientos nueve del Registro Mercantil y ano
tado bajo el número siete mil cuatrocientos -
treinta y siete del Repertorio .- Archivándose
los Certificados de Registro y Defensa Nacio-
nal .- Guayaquil, a veinte y cuatro de Abril
de mil novecientos ochenta .- El Registrador -
Mercantil .- (firmado).- firma ilegible .- Abo
gado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .
ACTA : ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ELECTRO DIESEL
GUAYAQUIL S. A." - En Guayaquil, a los veinte
y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos
ochenta y uno , en el local social de la Compa
ñía, en el inmueble mil seiscientos dieciocho -
de la Avenida Nueve de Octubre y Avenida del -
Ejército , siendo las cinco de la tarde , se -
reúnen los accionistas de Electro Diesel Guaya -
quil S. A., al tenor de lo dispuesto en el Ar-

NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías - vigente , y deciden instalarse en Junta General - Extraordinaria de Accionistas . Preside la sesión el señor Max Poppe y actúa de Secretario el Gerente , señor Reimar Mucks . El Gerente Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de - Compañías vigente , y previamente , forma el expe - diente a que se refiere el Artículo veinte y - tres de la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres de Marzo diez de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo con la lista de accionistas asistentes , con la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les - corresponden, resultando que asisten las siguientes personas : Burchard Von Campe, con cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie " A " , de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta - acciones de la serie " B " , de un mil sucres cada una ; ciento veinte acciones de la serie " C " , de un mil sucres cada una ; ciento - ochenta y cuatro acciones de la serie " E" de diez mil sucres cada una ; y un mil novecientas cincuenta acciones de la serie " E" de un mil - sucres cada una ; la señora Elisabeth Laumayer , con mil cuatrocientos cuarenta acciones de la se-

rie "E", de un mil sucres cada una ; el señor Reimar Mucks , con trescientas acciones de la serie " C", de un mil sucres cada una ; cuatro acciones de la serie " D" de diez mil sucres cada una ; y cuatrocientas setenta acciones de - la serie " E" de un mil sucres cada una ; el señor Max Poppe , con una acción de la serie " D " de diez mil sucres ; y novecientas ochenta acciones de la serie " E " , de un mil sucres cada una ; el señor Wolfgang Seele , con una - acción de la serie " D", de diez mil sucres , - y un mil ciento sesenta acciones de la serie - " E ", de un mil sucres cada una , con lo - cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, que es de nueve - millones de sucres .- Ha sido expresamente convocado y se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, señor Burbano Ramos .- Las - acciones de las series A y D, en relación con las acciones de las series B - C - E confieren - a sus dueños derechos en proporción de diez a - una.- Comprobado el quórum legal , el Presidente declara formalmente constituída la Junta General - de Accionistas .- Estos, por unanimidad, aceptan - constituírse en Junta General para resolver sobre el siguiente orden del día : Uno : Ratificación - de las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria de diecinueve de Febrero de mil novecien

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

tos ochenta y uno , y de la Escritura Pública otorgada en Guayaquil el veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y uno por ELECTRO - DIESEL GUAYAQUIL S. A., ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García .- Dos .- Ratificación de las entregas de dinero hechas por LOS ADMINISTRADORES a la Compañía , entregas o créditos mediante cuya compensación pagaron , en parte , su - suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital a que se refiere la escritura pública indicada en el número Uno del orden del día.- El Presidente , señor Max Poppe , declara instalada la Junta , y actúa de Secretario de la misma ; el Gerente señor Reimar - Mucks .- El Presidente , informa que , de conformidad con el Artículo Doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías , " no pueden ser representantes de los Accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía ", razón por la cual , el señor Burchard Von Campe no pudo representar a la señora Elizabeth Laumayer en la Junta General Ordinaria de diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno , y - que , con fundamento en la Doctrina jurídica número ciento veintiseis de la Superintendencia de Compañías del Ecuador , los socios administradores , como el señor Burchard Von Campe, solo pueden pagar las acciones que correspondan a un

aumento de capital mediante compensación de - créditos " en los casos en que las compañías respectivas hubieren autorizado previamente o - ratificado con posterioridad las entregas de - dinero, las suscripciones y los aportes o com pensaciones de dichos socios - administradores, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de la respectiva Compañía". Con estos antecedentes , la Junta General Extraordinaria , de Accionistas por unanimidad , - RESUELVE : Uno : Aprobar y ratificar , en su - integridad , las resoluciones adoptadas en la - Junta General Ordinaria de diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno .- Y, además , la escritura pública otorgada en Guayaquil , el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, por ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., representada por el señor Burchard Von Campe, ante la Notario Doctora Norma Plaza de García .- Dos : Aprobar y ratificar las entregas de dinero que han hecho los administradores de la Compañía , entre ellos el señor Burchard Von Campe , créditos mediante cuya compensación pagaron ellos , en parte , la suscripción que hicieron de acciones correspondientes al aumento de capital resuelto en la Junta General el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno , y aprobar y rati-

NOTARIA 13º Guayaquil. Dra. Norma Plaza de García

ficar , además , las suscripciones que ellos hicieron de las referidas acciones y las compensaciones correspondientes , todo según consta de la Escritura pública otorgada en Guayaquil , el vientitres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno , por ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., representada por el señor Burchard Von Campe , ante la Notario Doctora Norma Plaza de García .- Tres : Autorizar al Gerente General a que eleve esta Acta a Escritura Pública .- No habiendo otro asunto que tratar , se concede un receso - durante el cual se elabora la presente acta.- Reinstalada la sesión , la Junta la aprueba por unanimidad , firmando para constancia todos los concurrentes .- (firmado) .- Max Poppe .- (firmado) .- Burchard Von Campe .- (firmado) .- Reimar Mucks .- (firmado).- Elisabeth Laumayer .- (firmado).- Wolfgand Seele .- (firmado).- Burbano Ramos .- CERTIFICO : Es fiel copia de su original .- Guayaquil , veintiocho de Mayo de mil - novecientos ochenta y uno .- (firmado).- firma ilegible .- Reimar Mucks .- Secretario .- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fué la presente Escritura , de principio a fin y en - alta voz , por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes , se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto

y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS : escritura, antecedentes, ratificándose, hicieron, serie.- VALEN.- ENTRELINEAS: castellano.- VALE.-

C.I. 09-0245786

C.T. 006350

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
0990032815001

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fé, que en esta fecha he tomado nota del contenido de la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 23 de Marzo de 1.981.- Guayaquil, 5 de Junio de 1.981.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CER-

TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-0629, dictada el quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 17.020 a 17.031, número 3.844 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.054 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 16.985 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL